



NOTA INFORMATIVA PARA LOS ASPIRANTES QUE HAN SOLICITADO SU PARTICIPACIÓN AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO 2021 A LOS CUERPOS DE PROFESORES POR EL TURNO DE RESERVA DE DISCAPACIDAD

Todos los aspirantes que han presentado su solicitud, al procedimiento selectivo a alguno de los cuerpos de profesores convocados por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 11 de marzo de 2020, por el turno de Reserva de Discapacidad, aparecen en los listados como **admitidos de forma condicionada** hasta que esta Dirección General de Recursos Humanos esté en posesión del dictamen vinculante de las condiciones psíquicas, físicas o sensoriales emitido por el órgano competente en materia de discapacidad.

El dictamen será solicitado de oficio por esta Dirección General de Recursos Humanos o aportado por el propio interesado en función de si el reconocimiento de la discapacidad ha sido realizado por los centros base de la Comunidad de Madrid o de otra Comunidad Autónoma.

Cuando el grado de discapacidad (igual o superior al 33%) **haya sido reconocido por los Centros base de la Comunidad de Madrid**, será esta Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Juventud, **quien lo solicite de oficio** al órgano competente. Los solicitantes figurarán en las listas definitivas como admitidos o excluidos, en función del contenido favorable o no de dicho dictamen.

Si el grado de discapacidad (igual o superior al 33%) hubiese sido reconocido por Centros base de **otras Comunidades Autónomas**, será el candidato, quien, de no haberlo proporcionado junto con la solicitud, **deberá aportar el correspondiente dictamen en el plazo de subsanación de las presentes listas**,

es decir hasta el 14 de abril de 2021. Los solicitantes figurarán en las listas definitivas como admitidos o excluidos, en función del contenido favorable o desfavorable de dicho dictamen.

La falta de aportación del dictamen vinculante comportará la inclusión del aspirante en el listado de admitidos por turno libre y la improcedencia de hacer las adaptaciones solicitadas.

En ambos casos, si el informe es desfavorable, el candidato en ningún caso pasará a turno libre, sino que será excluido del procedimiento por entender que no posee la capacidad funcional necesaria para desempeñar las funciones propias de profesor del cuerpo correspondiente en virtud de lo dispuesto en la base 3.1.c) de la convocatoria.

Madrid, 08 de abril de 2021.

Dirección General de Recursos Humanos